CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001074

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 25 AGO 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1546/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/286/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/787/2022; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de junio de 2022.

Que, mediante Decreto Exento N°202/787/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de julio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA",** R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°357-2000, representado por doña **Marta Cancino Valderrama,** Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria d fecha 16 de junio, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRESLAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/787/2022, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA,** una subvención de $ 1.800.000. (un millón ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es recreación y esparcimiento, conocer norte o sur de Chile.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2022. Previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS F. BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcaldesa"

CFBH/CUCH/mbr.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA

En Cerrillos, a 14 de julio 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (s) doña Cecilia Ulloa Chacón, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA** Personalidad Jurídica **N°357-2000**, representada por su Presidenta doña **Marta Luz Cancino Valderrama**, Cédula de Identidad N° [redacted], con domicilio en [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 16 de junio de 2022, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/000787/2022, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA,** una subvención de **$1.800.000** (un millón ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es, recreación y esparcimiento, conocer norte o sur de Chile.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA** del presente convenio, por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Doña MARTA LUZ CANCINO VALDERRAMA en representación del **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CECILIA ULLOA CHACÓN
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Marta Cancino

MARTA LUZ CANCINO VALDERRAMA
CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)